Correo

ECONOMÍA

facebook correoperú
twitter @diariocorreo

Especialista señala que mientras no se observen cambios en el Ministerio de Trabajo, los empresarios se mantendrán fuera del Consejo Nacional del Trabajo

"Gobierno debe marcar distancia del anterior régimen en materia laboral"



RICARDO HERRERA, abogado laboralista

UNA ENTREVISTA DE CLORINDA FLORES F. / FOTO: HUGO PÉREZ

Para el abogado laboralista Ricardo Herrera, el Gobierno debe derogar las normas sobre tercerización laboral y de negociación colectiva para que los empresarios retornen al Consejo Nacional del Trabajo. En diálogo con Correo cuestionó que, mediante un comunicado, se haya prorrogado el trabajo remoto hasta la publicación del reglamento de la Ley de Teletrabajo, del que se deben quitar las medidas que generen más costos a los empleadores.

95 soles subió el sueldo mínimo desde abril del 2022.

2 normas laborales inquietan a empresarios.

El Gobierno propone diálogo social con énfasis en la libertad sindical.
Entiendo que para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) toda norma debe pasar por el diálogo social, que se discuta en el Consejo Nacional del Trabajo (CNT). Los empleadores dijeron que no regresarán al CNT hasta que no se deroguen los decretos supremos (DS) 001, de tercerización, y el 014 de relaciones colectivas. Creo que un gesto importante de cambio de timón y orientación del ministerio es derogar estas dos normas que son ilegales. Creo que el ministro (Eduardo García) y el Gobierno deben marcar distancia notoria y firme de la Agenda 19 del régimen anterior.

Sin la participación de los empleadores no funciona el CNT.
Creo que los empresarios solo volverían al CNT bajo esa premisa. No me parece un condicionamiento excesivo porque realmente los DS son ilegales. Fueron emitidos contra el ofrecimiento de los ministros de Trabajo de turno, sin discusión en el CNT. Los burlados fueron los empresarios. Se necesita promover el empleo decente y el sector privado es el que contrata más y si no ven cambios, cualquier esfuerzo del MTPE caerá en saco roto.



RICARDO HERRERA
ABOGADO LABORALISTA
Abogado en Derecho Laboral de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Magíster en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Socio principal del Estudio Muñiz.

¿El énfasis del Gobierno en la libertad sindical incomoda a los empleadores?
Creo que sí. En los 90 se flexibilizó la legislación laboral, que debilitó el movimiento sindical; desde el 2001 se dieron normas que lo fortalecieron, pero no ha crecido por falta de un mercado laboral formal. Además, los sindicatos, en general, no son atractivos para la mayoría de trabajadores. Por el contrario, las centrales sindicales han asumido una actitud confrontacional, divorciada de la realidad y, sobre todo, de los intereses y expectativas de la gran masa laboral. Mientras el MTPE no los persuada para que cambien de perspectivas y pueda convocar a todos los actores sociales, no se avanzará porque los empleadores no volverán al CNT.

> *"En los 90 se flexibilizó la legislación laboral, que debilitó el movimiento sindical; desde el 2001 se dieron normas que lo fortalecieron"*

¿La Ley de teletrabajo?
Me parece mal que el Ministerio de Trabajo, en lugar de promover un nuevo decreto de urgencia (DU) para prorrogar la vigencia del trabajo remoto hasta que entre en vigencia la Ley del Teletrabajo, lo haya hecho con un comunicado. Está pendiente la publicación del reglamento de la Ley del Teletrabajo; se ha prepublicado el proyecto de reglamento y debe haber recibido sugerencias hasta el 2 de enero, pero aún no hay reglamento. Es indispensable que se publique porque, de acuerdo a la ley, una vez que se haga, corre el plazo de 70 días para que las empresas y entidades públicas se adecuen a la ley. Parece que el MTPE no está en sintonía con la urgencia de las cosas. La derogatoria de las normas tercerización y de negociaciones colectivas serán el punto de quiebre de la relación entre empresarios y el Gobierno para enrumbar las relaciones laborales.

El reglamento de la Ley de Teletrabajo...
Es ilegal en un aspecto. La ley dice que cuando el teletrabajador usa sus equipos, las partes deciden si el empleador paga o no una compensación. Pero, el reglamento indica que se debe pagar una compensación por ello, lo que sumará más costos laborales al empleador y podría obligar el regreso al trabajo presencial. Creo que el Gobierno debe ponderar esto, corregir este proyecto que, según el ministro, lo encontró del Gobierno anterior y lo publicó tal cual, sin ser permeable a las sugerencias. Si lo publican como está, se demostrará que no hay un cambio de actitud respecto del anterior gobierno en materia laboral.